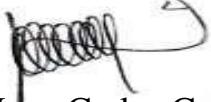


A despacho de la señora Juez,

Pereira, 17 de octubre de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

La coadyuvante presenta nulidad por indebida notificación¹, igual petición fue resuelta mediante auto del 22 de septiembre de 2023², por lo que se debe estar a lo allí resuelto.

Se requiere a la memorialista para que se abstenga de continuar presentando los mismos escritos, so pena de las sanciones legales que por congestión de la administración judicial y solicitudes injustificadas e improcedentes y conforme los arts. 43 y 44 del C.G.P.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

Pcb

¹Pdf 52

²Pdf51

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52f4ce8760c26bda0eca85c2425527ff42ca03fa8b0a7b53f54cbf0922bf196**
Documento generado en 19/10/2023 10:17:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 163 de la fecha, se notificaa las partes el auto anterior.

Pereira-Risaralda, 20 de octubre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario